



Con fecha 18. de Mayo de 1825. he visto el presente testimonio de este acta de procedimiento judicial por el defensor del oficio de su cargo Juste - doy fe

Manuel Chac

esta Villas & Cebegon, comp.^{to} & sus Arrend.^{te} el Sr. D. Luys Guadalupe Abogado & los Sr.^{es} Concejales, Condecorado con el Escudo & Fidelidad al Rey Consejo de la Ciudad & Chinchillas y Pico de esta N.^{ra} Jurisd.^{ic} y r.^{ta} tenerla en si reasumidos, Pico de sus subscriben, Sindico Prior, Sindico Personero y Diput.^{os} del Comun, como lo tienen & costumbres en el dia & hoy trece & Mayo & mil ochoc.^{tos} veinte y cinco, se manifesto p.^{te} el Sr. Arrend.^{te} un oficio al Capitan del Pico.^{to} Inf.^{te} Reyna Maria Amalia el dia & ayer, p.^{te} el q.^e manifestado se hizo informar esta Corporac.^{on} sobre la conducta y vicisitudes q.^e hayan observado los vecin.^{os} q.^e fueron & estas villas D. Jose de la Mora, D. Miguel su hermano, D. Francisco Mamirez y D. Juan.^{to} Mariano Errain, y enterad.^{os}

S.S. = Dixerun: Que los susodichos durante el abolido Gobierno, han observado la conducta mas reprehensible q.^e puede figurarse, pues han propagado la mas perversa doctrina & q.^e los mismos malos se escandalizaban ultrajando altam.^{te} & palabras y obras a todo vecino q.^e no se acomodaba a sus ideas, asistiendo a cuantos actos & asesinatos se han cometido en estas inmediac.^{es}, & a uerte q.^e se puede decir sin recelo q.^e no podian encontrarse otros cuatro mas enemigos de Dios y del Rey N.^{ro} Sr. q.^e los indicados D. Jose y D. Miguel. Mora, D. Juan.^{to} Mariano Errain y D. Francisco Mamirez; por cuyo rason S.S. mandaron se lib.

